

DECRETO N° 0290

NEUQUEN, 22 MAR 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4009, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, con fecha 10 de Marzo de 1989; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal, se rectifica el Artículo 1°) / de la Ordenanza N° 3979/89, por el siguiente: " Artículo 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal por la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano -Dirección de Obras Particulares -dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a la visación de los planos presentados por la firma OIL PRESS S.R.L., para la construcción de un depósito en el predio de su propiedad, sito en J.J.Lastra N° 855 de esta Ciudad, como excepción a la Ordenanza N° 1631 (Código de Planeamiento Urbano)".;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144°, inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

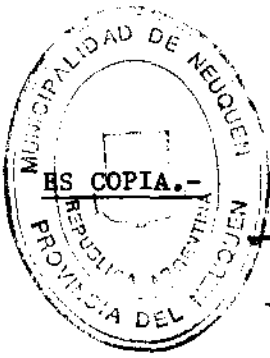
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4009, sancionada por el
- - - - - Honorable Consejo Deliberante, el día 10 de Marzo de 1989; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
MLH.-



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO: PESINEY.-
ACUÑA
IRIARTE.-

e